

	Diario	Mensual
Nivel 7	244	7.420
Vigilante Minas segunda Ext. N. T. Auxiliar administrativo con siete años en la categoría. Oficial primera de oficios varios. Entibador de primera.		
Nivel 8	238	7.240
Calcador. Auxiliar administrativo. Conductor. Conductor Bombero. Caminero de primera. Maquinista de extracción.		
Nivel 9	230	6.995
Auxiliar de laboratorio. Dependiente de economato. Listero. Almacenero. Cabo guarda. Oficial de segunda oficios varios. Entibador de segunda.		
Nivel 10	224	6.815
Conserje. Hombro de seguridad. Capataz. Oficial de tercera oficios varios.		
Nivel 11	216	6.570
Telefonista. Pesador basculero. Ayudante de entibador. Lampistero de segunda.		
Nivel 12	210	6.390
Portero. Ordenanza. Sanitario. Vigilante. Especialista.		
Nivel 13	200	6.085
Mozo de almacén. Limpiadora. Peón.		
Nivel 14	174	5.293
Botones 18 y 19 años.		
Nivel 15	160	4.865
Aprendiz de cuarto año.		
Nivel 16	146	4.440
Aspirante de 16 y 17 años.		
Nivel 17	132	4.015
Aprendiz de tercer curso. Pinche de 16 y 17 años. Aspirante de 14 y 15 años. Botones de 17 años.		
Nivel 18	118	3.590
Botones de 16 años.		
Nivel 19	104	3.165
Botones de 15 años. Aprendiz de segundo curso. Pinche de 15 años.		
Nivel 20	90	2.740
Botones de 14 años. Aprendiz de primer año. Pinche de 14 años.		

ANEXO II

VALOR HORA EXTRAORDINARIA

Nivel	Valor hora	Nivel	Valor-hora
3	70,83	12	39,14
4	69,77	13	37,28
5	54,08	14	32,43
6	48,46	15	29,82
7	45,48	16	27,21
8	44,38	17	24,61
9	42,87	18	22,00
10	41,75	19	19,39
11	40,28	20	16,78

ANEXO II BIS

VALOR HORA EXTRAORDINARIA

Nivel	Valor-hora	Nivel	Valor-hora
3	77,31	12	42,72
4	66,32	13	40,69
5	59,00	14	35,40
6	52,89	15	32,55
7	49,64	16	29,70
8	46,42	17	26,85
9	46,79	18	24,00
10	45,57	19	21,18
11	43,94	20	18,31

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Villanueva de la Serena, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, al considerar que no existen objeciones algunas para otorgar la declaración en concreto de la utilidad pública de la línea de referencia, por parte del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, como igualmente por la Comisaría de Aguas del Guadiana, al no contestar conforme determina el artículo 11 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, al informe solicitado dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1959, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, de 13,2 KV., con conductores de Al-Ac de 92,87 milímetros cuadrados de sección, con aisladores suspendidos y apoyos de hormigón, de una longitud total de 6.402 metros, que arranca del centro de transformación ETD de Santa Amalia, situado en Santa Amalia, propiedad de FEDOSA, y termina en el apoyo número 7 de la línea de circunvalación que alimenta al centro de transformación de la localidad de Hernán Cortés.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en la zona de los poblados de Hernán Cortés y Rucas.

Presupuesto: 1.331.160 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/7.161.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley número 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto

de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 4 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—3.816-5.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se hace publica la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ciudad Real hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia han sido caducadas, por falta de pago del canon de superficie, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 8.346. «San Esteban». Hulla. 43. Puertollano.  
8.404. «Amp. a San Esteban». Hulla. 18. Puertollano.  
9.047. «Segundo San Esteban». Hulla. 13. Puertollano.  
9.283. «Demasia a San Esteban». Hulla. 6.3058. Puertollano.  
9.284. «Segunda demasia a San Esteban». Hulla. 3.2824. Puertollano.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Ciudad Real, 21 de noviembre de 1972.—El Delegado Provincial, Juan Antonio Ochoa y Pérez Pastor.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial promovido por «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa, prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

- Objeto: Suministro de energía eléctrica para bombas de riego de la finca «Merlet», en término municipal de Vilasana.  
Origen de la línea: Apoyo número 12 de la línea de 25 kV. a E. T. número 789, «Novelitas Bajas» (C. 1.089).  
Final de la línea: E. T. número 1.090, «Bombas Merlet».  
Término municipal afectado: Vilasana.  
Tensión en kV.: 25.  
Emplazamiento y denominación E. T.: Cercanías del camino de Mollerusa a Vilasana, en finca «Merlet», término municipal de Vilasana.  
Tipo y potencia: Intemperie, 1 transformador de 75 kVA., de 25/0,380 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1966; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 29 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.782-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.035, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica denominada «Anguiano Nájera», a 66 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 181,2 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 20.139 metros con origen en la central de Anguiano y final en el apoyo número 6 de la línea que va al C. T. «Barpimo», en Nájera. Su primer tramo, con longitud de

612 metros, será en circuito doble y el resto de la línea será en circuito simple. En su recorrido atravesará los términos municipales de Anguiano, Matute, Bobadilla, Baños de Río Tobía, Camporvín, Arenzana de Abajo, Tricio y Nájera.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 9 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial accidental, Jaime Fernández Castañeda.—3.765 D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/771 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

- Origen de la línea: De otra aérea existente.  
Final de la misma: Estación transformadora proyectada.  
Término municipal: Fuengirola.  
Tensión del servicio: 10 KV.  
Tipo de la línea: Subterránea.  
Longitud: 29 metros.  
Conductor: Aluminio de 3 (1 por 95) milímetros cuadrados.  
Estación transformadora: Tipo interior de 400 KVA., relación 10.000  $\pm$  5 %/380-220 V.  
Objeto: Sustitución de estación transformadora sita en urbanización Torreblanca.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos electrotécnicos, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, con sujeción a las condiciones generales, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 27 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—3.783-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 114/168 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electrica del Litoral, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

- Origen de la línea: De otra aérea existente.  
Final de la misma: Estaciones «Balcón de Europa» y «Méndez Núñez».  
Término municipal: Nerja.  
Tensión del servicio: 1/20 KV.  
Tipo de las líneas: Subterráneas.  
Longitud: 1.270 metros (varios tramos).  
Conductor: Aluminio de 3 (1 por 95) milímetros cuadrados.  
Estación transformadora: Tipo interior, de 250 KVA., relación 20/5 KV., 380-220 V.  
Objeto: Dotar de energía a zona de nuevas construcciones.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamentos electrotécnicos aprobados y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 11 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—3.783-D.